



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990.-

VISTO:

Que el auxiliar principal de 6a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "X", señorita Marcela Lucía Pettis solicita, licencia sin goce de sueldo con motivo de su designación como "asesor" en el Gabinete del señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (ver fs. 3), y

CONSIDERANDO:

1°) Que el art. 11 del R.L.J.N. permite la concesión de licencias extraordinarias sin goce de sueldo a los agentes del Poder Judicial, en supuestos no previstos por el régimen vigente (acordada 34/77)

2°) Que la licencia peticionada -que tiene por objeto prestar colaboración en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- permite, a criterio de este Tribunal, su otorgamiento, máxime cuando el presidente de la cámara dio su conformidad a fs. 7.

Por ello:

SE RESUELVE:

Conceder a la auxiliar principal de 6a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "X" señorita Marcela Lucía Pettis, licencia sin goce de sueldo a partir del día de la fecha, por el término de dos años (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION